

Gaceta Oficial

de Costa-Rica.

AÑO 2.

San José, setiembre 1º de 1860.

NUM. 64.

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Informe.
TRIBUNAL DE JUSTICIA.—Causas criminales fenecidas en el mes de Agosto.

SERVICIO PUBLICO.—Aviso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.—Remates.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

NO OFICIAL.

LA GACETA.—La bandera de la oposicion.

REPRODUCCIONES.

AVISOS.

OFICIAL.

INFORME

DE

HACIENDA, GUERRA, MARINA Y CAMINOS,
PARA EL AÑO DE 1860.

(Continuación.)

ADUANAS.

Cuatro son las Aduanas actuales á saber:

La del Norte.

La de Sarapiquí.

La de Puntarenas.

La del Rio Grande.

La primera dá productos tan ínfimos que no costea los gastos de oficina; y si hago mencion de ella, es porque estaba casi olvidada, cuando verdaderamente subsiste á cargo de la Receptoría de Alcabalas de la Ciudad de Cartago. Y debe de existir por que estando el puerto de Moín abierto al comercio, no podia dejar de haber una oficina para el registro de las mercaderías que se importan por aquella vía.

Con una senda practicable apenas por mulas con mil dificultades y riesgos, en medio de bosques seculares, é interceptada por caudalosos rios, cuyo vado es sumamente peligroso, careciendo ademas de puentes, barcas ó cualquier otro medio de trasporte; el comercio ha retrocedido naturalmente ante tan insuperables obstáculos, buscando su paso al traves de enormes distancias para comunicarse con los mercados de la América del Norte y con los de Europa con quienes se halla en relacion.

Por consiguiente, la existencia de Moín como puerto habilitado lejos de ser útil al comercio y al fisco, es por el contrario, una puer-

ta abierta al contrabando, y un motivo de gastos para el Erario Nacional en la mantencion de empleados fiscales y militares.

Fué por estas razones que el Gobierno, en orden número 42 de 29 del último Febrero, suprimió la guarnicion dejando solamente un Comandante con un sueldo módico convenido de antemano, y un ordenanza.

Para averiguar la realidad de algunas tradiciones, y aun de documentos existentes en los antiguos archivos de Cartago, sobre la posibilidad de navegar en el rio *Reventazon* desde cierto punto hasta su desembocadura en el Atlántico, el Gobierno espera que le autorizéis para mandar practicar un exámen por personas inteligentes, y el resultado suministrará datos para tomar una determinacion definitiva respecto de esa vía.

La Aduana de Sarapiquí fué suprimida por la orden n.º 3 de 24 de Mayo de 1859, dejando las funciones que la eran anexas á cargo de la Administracion general de Alcabalas. Esa orden tuvo por fundamento que las introducciones eran pequeñas, al extremo de no producir los derechos lo necesario para el pago de los empleados; pues ascendieron en el año á \$ 121-½ real, cuya suma comparada con el rendimiento que tuvo esta renta en 1858, dá de diferencia en contra \$ 401-4-½ reales.

La facilidad de traer aquellos artículos valiosos, que antes se hacian venir por Sarapiquí, al traves del Istmo de Panamá, y la de conducirlos de Puntarenas hasta el interior de la República por un camino, al cual pueden darse en el verano los honores de tal, ha sido la causa del abandono de una vía, que á lo inseguro de la navegacion del rio, reúne el defecto de un tránsito frágil y despoblado.

Su administracion era dispendiosa.—A mas de un numeroso resguardo en el Muelle, de que todavía existe parte, habia en Punta de Castilla un Comandante que, con dos ordenanzas y gastos de

casa y oficina, causaba una erogacion considerable al fisco.

Persuadido el Gobierno Provisorio de que esta última oficina no tenia objeto alguno útil, se sirvió suprimirla por orden n.º 52 de 1º de Enero de este año.

La Aduana de Puntarenas es un accesorio de la del Rio Grande; y de aquí viene que sus rendimientos, aunque mayores, que los de las dos anteriores, no sean con todo de mucha monta.

Segun se advierte del estado general, sus productos en el año de 1859, ascendieron á \$ 15,970-1 real, de manera que, pagados todos sus gastos, tuvo un sobrante de \$ 7,113-4-½ reales.

Produjo no obstante \$ 1,603-4-½ reales, ménos en todo ese año que en los once últimos meses del de 1858.

Siendo, como dejo sentado, una Administracion dependiente de la del Rio Grande, se conocerán las causas de esta baja al tratar de ella.

Para facilitar las operaciones del comercio, y por las consideraciones que se ven en el preámbulo del decreto n.º 6 de 26 de Diciembre de 1859, se derogó el emitido por el Poder Ejecutivo, bajo el n.º 5, en 17 de Junio de 1858, que establecia un impuesto, bajo el nombre de *bo-degaje* á todos los bultos de mercaderías que se desembarcaban en Puntarenas.

La Aduana del Rio Grande se halla colocada en la principal, ó mejor dicho en la única arteria de nuestro comercio. De consiguiente sus productos se elevaron sobre todos los de las demas, habiendo importado en el año que nos ocupa \$ 129,254-7 reales.

Comparados con los de 1858, se encuentra una baja de \$ 28,976-2-½ reales, baja muy natural, si se toma en cuenta que las introducciones de aquel año, fueron mayores de lo que exige el consumo regular del país, en razon de que las de 1857 habian sido menores, porque las circunstancias de la guerra, infundiendo la desconfianza en los especuladores, influyeron en que los pedidos de

mercaderías extranjeras se hiciesen con demasiada parsimonia.

A juicio del Poder Ejecutivo el ramo de Aduanas es susceptible de reformas económicas, y de mejoras en su actual sistema que lo hagan mas productivo.

A este intento, convendria en primer lugar cerrar los puertos de Moín y Sarapiquí, mientras los caminos no se hayan mejorado, suprimiendo los empleados tanto fiscales como militares que aun quedan en ellos.—Los primeros fuerop establecidos en tiempo en que el comercio traficaba esas vías; y los segundos, en época en que la invasion de los filibusteros era amenazante.

Actualmente el tráfico comercial ha adoptado el camino mas fácil y expedito, y las empresas filibusteras no son probables; siendo por tanto una prodigalidad mantener destinos innecesarios.—Bastaría establecer un resguardo volante bien organizado, que vigilase continuamente las avenidas de Moín y Sarapiquí para evitar el contrabando.

La Administracion del Rio Grande fué una consecuencia de la franquicia del puerto de Puntarenas decretada en 5 de Marzo de 1847.

La experiencia de los doce años que han trascurrido desde que se puso en planta esa disposicion, ha probado hasta la evidencia que sus promotores y autores se equivocaron aunque con la mejor intencion.

¿Los adelantos de Puntarenas y de los demas puntos que gozan de la franquicia, han correspondido á las esperanzas que se tuvieron en mira al decretarla? ¿Son tales esos adelantos que compensen la falta de equidad de una disposicion que hace gravitar contribuciones que debian ser generales, en solo una parte de la poblacion de la República?

Cuestiones son estas, que con el simple recuerdo de los hechos basta para resolverlas negativamente.

Lo que en realidad ha resultado, es la mayor facilidad para hacer el contrabando especial-

mente de artículos estancados, y el aumento de gastos en el establecimiento y mantención de los empleados de dos Aduanas y de numerosos resguardos.

Sí, pues, esa franquicia ha sido en último resultado inútil, sino perjudicial á los mismos á quienes se intentó favorecer, y gravosa al Erario, la razón y la conveniencia aconsejan que se derogue, y que se establezca un sistema aduanero, que por su sencillez en el arreglo de oficinas, y por sus bases calculadas de acuerdo con el interés del comercio, facilite las transacciones de este, é impida el contrabando ora procurando que lo crecido de los derechos no sea un cebo para el comerciante, ora celándolo activamente por medio de un resguardo bien organizado y compuesto de personas, cuya probidad y aptitud den garantías de desempeñar sus funciones con exactitud y honradez.

La Ordenanza y Tarifa de Aduanas, vigentes en la actualidad, adolecen de defectos, cuya reforma reclama la utilidad del fisco y la del comercio. Las disposiciones de esta naturaleza aun cuando en su principio llene cumplidamente su objeto, están expuestas á que el tiempo con las infinitas variaciones que introduce, las convierta en trabas para la ejecución de los negocios ó en facilidades para hacer el contrabando.

Llamo vuestra atención hácia este ramo tan importante, con la seguridad de que desarrollará las indicaciones que acabo de hacer.

(Continuará.)

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Causas criminales sentenciadas por la Suprema Corte de Justicia, en el mes de Agosto de mil ochocientos sesenta.

28. Agosto 1º Contra Liborio Quesada de Santa Ana, por atentado contra la autoridad de un Juez de paz.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que condena al reo á un mes de prisión: á dar una satisfacción pública al Juez ofendido, y á indemnizar los daños y perjuicios ocasionados con su delito.

29. Agosto 1º Contra Ruperto Molina del Guanacaste, por robo.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á dos años de obras públicas: á quedar puesto por cinco años bajo la vigilancia de las autoridades y á

restituir á la persona ofendida los objetos robados y demás daños y perjuicios.—Se le condena además en 2ª instancia á la pena de infamia y de tres meses de presidio.

30. Agosto 2. Instrucción para averiguar el autor de unas heridas dadas á José Solano y Francisco Morales, de San José.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

31. Agosto 2. Contra Jesus Zúñiga de San José, por heridas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

32. Agosto 3. Contra Sisto Rodríguez y Felix Gutierrez, de Santa Cruz, por faltas á la autoridad.—Se condena en 2ª instancia á Sisto Rodríguez á seis meses de arresto, y se confirma la de 1ª, en cuanto le impone dos años de reclusión, y á Felix Gutierrez á dos meses de arresto.

33. Agosto 10. Contra Benjamín Herrera de San José, por libelo.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

34. Agosto 13. Contra Mercedes Mese de Alajuela, por hurto.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

35. Agosto 13. Contra Toribio Mejias y Marcelino Campos de Heredia, por heridas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

36. Agosto 16. Contra Valeria Quesada de San José, por infanticidio.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

37. Agosto 17. Contra Marcos Brenes de Heredia, por herida grave.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á tres años de obras públicas, á un peso de multa y á satisfacer los daños y perjuicios provenientes del delito.—Se le condena además en 2ª instancia á ocho meses de reclusión.

38. Agosto 17. Contra D. Miguel Alfaro de Alajuela, por haber edificado una casa en lugar público.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

39. Agosto 21. Instrucción seguida para averiguar la procedencia de moneda falsa.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

40. Agosto 21. Contra Cecilio Chavez de Heredia, por vagancia y malentretamiento.—Se confirma en 2ª instancia la sentencia de 1ª que le condena á dos años de obras públicas y á ser entregado á un labrador honrado hasta que acredite enmienda.

41. Agosto 21. Contra Narciso Lindo del Guanacaste, por hur-

to.—Se revoca en 2ª instancia el auto de sobreseimiento dictado en 1ª, y se manda continuar la causa.

42. Agosto 21. Instrucción para averiguar el autor de fabricación de moneda falsa en Puntarenas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

43. Agosto 21. Instrucción para averiguar el autor de una herida dada á D. José María Reyes de Puntarenas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

44. Agosto 22. Contra María Villanea de San José, por hurto.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que absuelve á la procesada de toda pena y responsabilidad.

45. Agosto 22. Contra Luciano Argüello de Atenas, por vagancia, malentretamiento, fuerza y violencia.—Se aprueba en 2ª instancia la sentencia de 1ª que le absuelve de toda pena y responsabilidad en los dos primeros delitos; y de la instancia solamente con respecto al último.

46. Agosto 22. Contra Ines Torres de Cartago, por ebriedad habitual y por haber usado palabras obscenas en público.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que le condena por el primer delito á ser puesta en curatela junto con sus bienes hasta que acredite enmienda.—Y por el segundo delito se le condena en 2ª instancia á ochenta días de obras públicas.

47. Agosto 22. Contra Miguel Rivas de Honduras, por robo de dinero.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á dos años de obras públicas.

(Continuará.)

SERVICIO PÚBLICO.

JEFATURA POLITICA DE BARBA.

Desde el día 15 del corriente mes, se depositaron: un caballo reunto chingo; una vaquilla olera; y un torito hoseo sin nerro ni señal, estando marcados los dos primeros. La persona que se crea con derecho á estos animales, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Agosto 22 de 1860.

Vicente Monge.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

REMATES.

A las doce del día doce de Setiembre próximo, se rematará en Este Juzgado una porción del cuadro nº 26 de la 3ª sección de los terrenos de los Tabacales, que comprende doce manzanas dos mil doscientas cincuenta y una

varas cuadradas.—La base para las posturas es la de veinticinco pesos manzana. Quien quisiere hacer propuesta, comparezca que se le admitirá la que hiciere.

Juzgado privativo de tierras baldías y minas.—San José, Agosto 27 de 1860.

Ezequiel Herrera.

Tadeo N. Gomez.—Ramon Solano.

Quien quisiere hacer postura á un terreno, como de manzana y medio cuarto, con la casa en él ubicada, de adobes y de madera de cedro, con mil pies de café frutares, y doscientos pequeños, sito en el barrio de Alajuelita; valorado en seiscientos cinco pesos, y sus linderos son: al Norte, con terreno del Señor Mercedes Acosta, calle de por medio; por el Sur, con potrero del Señor Antonio Ubiedo; por el Este, con potrero del Sr. Joaquín Brenes; y por el Oeste, con potrero del Señor José Cruz, cuyo terreno y casa son propios del Sr. Marcelino Villalta, y se vende de orden de este Juzgado á las doce del día quince del entrante mes de Setiembre, para hacer pago á su acreedor el Sr. Don Luis Le Quellec: acuda que se le admitirán las posturas y mejoras que hiciere, siendo arregladas.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, Agosto 28 de 1860.

Ramon Quiros.

Franc. Noguera.—L. Morales

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Agosto 28.—Goleta peruana "Paquete de cerro azul", procedente de las islas de Papagallo: á cargo de su Capitan Lucas Breganti: cargamento, coucha de perla.

SALIDAS.

Agosto 24.—Bergantin Goleta Español *Elvira*, con destino á los puertos de Centro-América: á cargo de su Capitan Jacinto Marss, con parte del cargamento que trajo y café.

Id. id.—Goleta Salvadoreña *Antonio*: su Capitan, Tomas Fischer, con destino á los puertos de Centro-América: cargada de abarrotes.

Id. id.—Balandra Nacional *Reina* de las Islas: á cargo de su Capitan Ricardo Breatt, en lastre.

Agosto 28.—Balandra Neo-granadina *Juanita*: á cargo de su capitan Don Carlos Magoe: cargada de viveres y despachada por Don Luis Duque.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

LA BANDERA DE LA OPOSICION.

Al fin ha aparecido en la escena el programa de la oposición. "La Voz del pueblo"

periódico al servicio de los intereses de la minoría: ha tomado la palabra: ha empezado su carrera y se propone como titulado órgano de los verdaderos liberales, no solo sostener la libertad é independencia de Centro América, no solo defender los fueros y las libertades del país: se propone también impulsar el movimiento reformador, iniciado según él, por la Crónica de Costa-Rica desde Enero de 1858. Así nos lo indica su pequeño prospecto, y tal es el objeto de esa publicación semanal. El país ha oído, pues, ya la voz del personero de los descontentos de la administración actual, y el Gobierno por su parte se complace con tener al frente un antagonista; porque reposa seguro en la conciencia de sus actos, y en el concurso voluntario de la opinión ilustrada de la mayoría en el país, nada puede temer de los tiros de sus adversarios. Fiel, por otra parte, á los dictados del deber, y á la política esencialmente tolerante que le caracteriza, no acallará la voz de los que pretendiendo sostener sinceramente los intereses legítimos de la sociedad, se presente en la arena, y mucho más si son sus antagonistas, y mucho más si es la minoría la que habla. Al fin es preciso que esta tenga su eco y su representación.

• Pero si el respeto por las instituciones que dan entrada franca á la discusión y á la publicidad de las opiniones, entra como programa en la conciencia de los hombres que se encuentran al frente de los destinos del país, como el guante más significativo que pueda arrojarse á sus adversarios, también la voz del deber le llama para sostener sus actos ante el juicio de la conciencia pública, rectificar los juicios de la minoría, depurarlos de apreciaciones maliciosas, de conceptos equivocados, impidiendo con el arma de la verdad y con la elocuente voz de los hechos, las acusaciones gratuitas que maliciosamente se propalan para ganar terreno en el concepto de los hijos del país, cosa bien difícil por cierto, cuando aquellas son vertidas por hombres bien conocidos por sus precedentes políticos y sus mentidas aspiraciones por el bien público.

Muy fácil es alucinar á las masas cándidas é ignorantes con las promesas de los que se titulan órgano de los verdaderos

liberales; pero cuando se tienen en cuenta sus actos, entonces el horizonte de la verdad se despeja, y las promesas ningún resultado tienen en el juicio de la opinión. El pueblo se apercebe de ello, y reserva su papel á esos mentidos apóstoles de la democracia y del derecho, cuando azuzan las pasiones de la multitud, y los hacen entrar en estravios y caer en la licencia y el libertinaje.—En esto la historia de todos los pueblos se parece; y ya se sabe como Robespierre y Danton, sin entrar por ahora en más enseñanzas históricas, fueron víctimas de esos mismos Jacobinos que ensangrentaron el suelo de la Francia en la época del terror, y para quienes momentos eran los ídolos y la profecía de la revolución de 1789.

Pero contrayéndonos á las aspiraciones de la minoría, y á varios conceptos estampados por la prensa de la oposición, nos toca nuestro turno para una réplica, sin descender de nuestra posición á contestaciones en que la injuria se devuelva por la injuria. Eso es ajeno de la moralidad.

Sin entrar á negar las cualidades que encomia el señor personero de los descontentos, de los hombres recomendados por él para alguno de los puestos públicos y que son de su sabor; porque esto no cumple á nuestro propósito, porque el país tuvo á bien adoptar otros; y porque ya hemos dicho lo que él también ha querido expresar como la fórmula de sus convicciones: que en política no hay hombres sino ideas: no hay sentimientos sino intereses, ni aspiraciones egoístas, sino grandes pensamientos, hablarémos de alguna de sus acusaciones.

No es exacto que las elecciones estuvieran bajo el imperio de la violencia y de la opresión; porque si así hubiera sucedido, á buen seguro que el partido de la minoría no se hubiera atrevido á acercarse á las urnas. El hecho mismo de publicar sus candidatos y de trabajar en la elección, indica que el Gobierno no se injería en semejante acto supremo de la soberanía popular; porque á nadie persiguió, á nadie espantó, á ninguna persona injerió un atentado por la emisión simple de sus votos.—Y si alguna falta se hubiera cometido, el Gobierno, ni el partido dominante es responsable colectivamente de hechos ejecutados por al-

guno de sus individuos.—La prensa oficial de la República ha censurado un acto de que tuvo conocimiento, ¿se quiere más sinceridad? Cuando se formula una acusación, es preciso concretar el cargo: de otro modo aquella no puede pasar sino de un mero desahogo.

La prensa oficial de la República, ha manifestado su concepto en orden á las reformas que sobre algunos puntos de la Administración pública es preciso introducir. Cuando el país apenas está convaleciendo de la enfermedad de que adolecía por los vicios y errores de la Administración pasada; él se afana por recobrar la salud y reparar sus fuerzas enervadas durante esos años de parálisis y quietismo, que mantenía encorvada la voluntad popular y sujeta á los caprichos de un mandatario. ¿Por qué desde la época transcurrida desde Enero de 1858 hasta el 14 de Agosto de 1859, no se llevaron á cabo las reformas que con tanto ardor se solicitan hoy? Por que todo jiraba bajo la voluntad de uno solo; por que la dictadura estaba entronizada en el país; y por que eso no era de su sabor. ¿Y son los sostenedores de esa dictadura los órganos verdaderos de las libertades públicas? (*Risum teneatis amici.*) Esa amistad tan pronunciada hoy con los principios liberales, se parece mucho á la que el actual Emperador Napoleon III tuvo con la causa de la República, el 2 de Diciembre de 1851.

Quejarse de que la prensa no sea libre, es quejarse por quejarse.—Y sino lo fuera ¿cómo se concibe que se hubiera dado á luz *La Voz del Pueblo*?

Suponer una clase de hombres privilegiados para hacer lo que les place, y otra que no pueden obrar ni sentir, es no conocer lo que pasa en el país. ¿Dónde están esas clases de la sociedad?

No sabemos como es que el Sr. personero de la oposición comprende eso “del violento derecho de la insurrección”.—Todo derecho es sagrado, legítimo é incontestable; pero un derecho violento, ó un violento derecho, es un enigma que nosotros no podemos decifrar. El derecho de insurrección lo reconocen los publicistas en ciertos casos; y cuando esa insurrección es de todo un pueblo que pide cuenta á un gobernante de sus libertades, es sagrado, pero no violento.

La bandera de la oposición es

la del honor y el patriotismo. ¡Ojalá lo fuera que no habría entonces sino una sola, que tremolara en toda la República.

REPRODUCCIONES.

Damos con gusto cabida en las columnas de la *Gaceta*, para conocimiento de los lectores del interior, á la siguiente polémica entablada por el Sr. José María Aguilar y Sanchez, y sostenida por el Sr. D. Justo Arteaga Alemparte; y que registra el *Ferrocarril*, diario chileno.—Como versa sobre apreciaciones importantes, de la situación social de la América española, y sobre varias ideas emitidas por la prensa de Chile; ella es de sumo interés.

Hé aquí ahora el artículo del Sr. Aguilar, inserto en la *América*, y reproducido en *El Ferrocarril*.

“El Sr. D. Justo Arteaga Alemparte, director del periódico de Santiago de Chile *La Semana*, intenta probar que es un juicio *inexacto á todas luces*, imaginar, que al lanzarse en la república y la democracia, las sociedades americano-hispanas no comprendieron su situación, no supieron medir su vigor, y tomaron por realidades las ficciones del deseo, por hechos consumados los mirajes de la esperanza, y que por el contrario, esas sociedades al constituirse como lo hicieron, obedecían á las leyes de su desenvolvimiento, por último, que la independencia sin la república, caso de haberse alcanzado, habría cambiado bien poco en nuestra manera de ser, habríala hecho quizás menos llevadera.

Si el Sr. Alemparte se contrajera á Santiago de Chile solamente, ó su artículo no se hubiera reproducido en España y en uno de sus periódicos vistos con justa razón por los demás ilustrados, recomendando además insertamos dicho artículo con el mayor gusto; habríalo visto como una de tantas producciones calenturientas de cerebros irritados con la fiebre de las pasiones, plaga devoradora de la América española; mas comprendiendo el Sr. Alemparte á todas las antiguas colonias, y recomendando á su artículo una redacción ilustrada, creo de mi deber como mejicano decir dos palabras para los que no saben juzgar por sí mismos ó no conocen los países de que se trata, vean que las proposiciones del escritor citado, distan mucho de merecer la fé pública, puesto que los

hechos en que se apoya no son exactos, ni lógicos sus raciocinios.

Comienza el Sr. Alemparte pintando la existencia de la raza latina en la América: *nacida en las obscuridades del coloniaje, encorvada su alma por la ignorancia y su cuerpo por la cadena del esclavo... vivía por que respiraba.* Esto es patético, elocuente, pero repito, no es exacto. Si siquiera hubiera el autor comprendido en su boceto á todos los habitantes de la América, como la mayoría era, y es aun, de indios y castas, pudiera medio disfraczarse su inexactitud; pero tratando *exclusivamente* de la raza latina, es necesario pedir se lea la historia de aquellos países, por que ella demuestra que *nunca* la raza latina en ellos fué esclava, de modo que lo de la cadena y encorvamiento de cuerpo es no mas que una figura poética fuera de su asiento. Ni es tampoco otra cosa el encorvamiento del alma, porque la ignorancia que supone es otro hecho que aquí mismo en España está contradicho con gran número de biografías, de obras y de escritos de los mejicanos, que acreditan que la tal ignorancia está en el Sr. Alemparte, sea porque haya nacido ayer, sea que arrebatado por un arranque de su imaginación poética olvidó los hechos cuyo conocimiento debe suponerse en quien escribe para el público. Por aquellos documentos, pues, y por los artículos que sobre Méjico está publicando el Boletín de Comercio de este puerto, se verá si la raza latina en Méjico vivía antes de la independencia con el alma encorvada por la ignorancia y el cuerpo por la cadena. Esa raza en aquellos países, en Méjico, á lo ménos, daba algunas pruebas mas de vida que la simple respiración: pensaba y obraba, á no ser que la simple respiración forme teólogos y juristas, poetas y literatos, matemáticos y arqueólogos, políticos y moralistas, historiadores y biógrafos, escultores y arquitectos, pintores y mecánicos, etc., pues todo eso y mucho mas encontrará en los hombres en Méjico anteriores á su independencia.

Por la causa espuesta, sin duda, incurre el Sr. Alemparte en otra falsedad, tan grande, que admira cómo no lo advirtió, y el ridículo á que le esponía, es á saber: que esa raza

encorvada de alma y cuerpo *se cura con la necesidad de la independencia* y momentáneamente queda esbelta, sana y salva, y esto con la cadena aun al cuello de su cuerpo, y la ignorancia en el fondo de su alma. ¡Quién despues de esto puede criticar á los que crean en las Fadas y en las varitas de virtud! Si la sola necesidad de la independencia tiene poder de rejenerar las razas, creer debemos que las razas independientes deben ser razas rejeneradas. Seria, pues, curioso que el señor Alemparte nos explicara como hay tantas razas independientes *encorvada su alma por la ignorancia y su cuerpo por la cadena del esclavo.* Nó, señor Alemparte; no fué en Méjico á lo ménos—*la necesidad de la independencia*, la causa de la ilustración y de la moral, sino el catecismo del padre Ripalda, la lectura de muy bellas, muy sublimes y muy puras doctrinas; la saludable costumbre de los sacramentos y la práctica de piadosas obras; y las escenas, las academias, los colegios, las universidades, los maestros, aquellos maestros modestos como los jesuitas y casi todos los misioneros, de quienes fueron discípulos los hombres mas grandes que ha tenido Méjico: eso fué la causa de la ilustración de la raza latina en mi país desde los primeros albores de su existencia: se equivoca Ud. pues, medio á medio pintando su vida *un perpetuo sueño*; y nos sorprende cruelmente suponiendo en nuestra existencia *una ausencia perpetua de todo noble deseo, de toda alta esperanza, de toda grande aspiración.* Sí, la raza criolla no quedará muy complacida con ese cumplimiento que Ud. nos ha dirigido; juzgo que la España tampoco tendrá mucho que agradecer en él. Pero nosotros los mejicanos contestamos á Ud. con el catálogo de nuestros hombres de luces, con nuestras artes, con nuestras maneras corteses, con nuestras costumbres pulidas de aquella época. España se contentará con relatarle á Ud. los colegios que creó, las universidades que fundó, las academias y bibliotecas que erigió, y los soberbios edificios y monumentos que levantó, que de seguro ignora Ud. ó olvidó al escribir su artículo. Esto en cuanto á los hechos; pasemos á los raciocinios.

[Continuando.]

AVISOS.

A LA BOTA MALICIOSA [ZEPATERIA FRANCESA.]

En este establecimiento se acaba de recibir de Paris, un gran surtido para Señoras, Señores, niñas y niños.—En el mismo hay tambien un Berun, á imitación de *charol*.

JUAN F. ECHEVERRIA alquila dos casas ambas contiguas á la de su habitación, una al Norte y otra al Poniente, por un precio cómodo.

AVISOS JUDICIALES.

El 20 de Setiembre próximo, se publicará la lista de deudores por derechos de 2^a instancia.—San José, Agosto 22 de 1860.

N. Gallegos.

¡ATENCIÓN!

LISTA de los libros que hay en venta en la Administración general de alcabalas cuyos precios han sido rebajados últimamente.

Códigos civiles, empastados.....	§ 6
Id. de comercio.....	1-4
Ley de enjuiciamientos.....	1-4
Bosquejo de Costa-Rica.....	1-4
Ordenanza y tarifa de Aduanas.....	1-
Ley adicional á la anterior.....	-1
Ordenanza militar.....	2-
Tácticas id.....	1-
Nvo. método de cargar i hacer fuego	-4
Guerrillas de San Juan.....	-4
Formulario de actuación.....	2-1
Mapas de C.-América empastados	4-
Id. de id. sin pasta....	3-
Reglamentos de Hacienda.....	1-4
Colección de leyes de Costa-Rica	
años, 31 y 32.....	2-4
Id. de id. id. 33, 34, 35 y 36....	2-4
Id. de id. id. 37 y 38.....	2-4

ES LA PANADERIA DE JOSE SPERRI

Se vende harina fresca de maiz, por quintales á § 5, y al menudeo á medio la libra.

El Presbítero Domingo F. Izense, vende ó alquila su casa.

BARATILLO.

El que suscribe, teniendo que ausentarse de la República, desea realizar PRONTO el contenido de la tienda (junto á la plaza principal) y ofrece al público, desde esta fecha, un surtido completo de CALZADO DE TODAS CLASES, ARTICULOS ÚTILES Y DE FANTASIA, TALLERÍA, JOYERÍA, HERRAMIENTAS, & c., todo de la mejor clase y á precios MUY BARATOS.

San José, Agosto 28 de 1860.

Tomas C. Rhodes.

El que necesita alquilar una casa pequeña, ocurra al infrascripto que tiene una desocupada en la calle de Minería.

San José, Agosto 22 de 1860.

Antonio Alvarez.

TEATRO.

Para el Domingo, gran función. Una infinidad de suertes gimnásticas y equilibrios etc. etc. y una pieza de la Habana,

LA TAZA DE CHOCOLATE.

Pantomina nueva

LOS MOLINEROS DE PARIS

6

LA NOCHE DE LOS AVENTURADOS.

En seguida el sainete

LA VARITA DE VIRTUD.

Despues el

FUROR DE CAIN

6

LA MUERTE DE ABEL.

Precios y hora los de costumbre.

SANTIAGO ABDALA.

Se está preparando *El mono del Brasil.*

OJO AL AVISO.

En el establecimiento de caballeriza de I que suscribe, se cuidan bestias con buenos pastos y grano, á precios muy moderados.

Por mes § 8 4.

Por día 3.

San José, Agosto 29 de 1860.

S. Millet

El que suscribe, vende á precios equitativos los muebles de su casa, y alquila esta y las destinadas á su fragua y carpintería por un precio tan bajo que puede el inquilino reportar utilidad si le conviniere sub-arrendar alguna parte.

San José, Agosto 23 de 1860.

Hugh G. Tonkin.

El que suscribe vende sal molida de superior calidad, en sacos de a un quintal, a dos pesos un real.

Luis Gargallo.

Se vende

Una casa con su correspondiente solar, sita en la calle del Comercio. El que tenga interes en comprarla, véase con su dueño.

Cecencio Avendaño, *

CLASE DE DIBUJO.

El que suscribe, tiene el honor de avisar al público que desde el 28 de los corrientes dará clases de *dibujo natural*, á precios muy cómodos, en casa de la Señora Cristina Acosta—calle del Palacio n.º 7.

San José, 20 de Agosto de 1860.

C. Caldera.

se alquila.

La casa del General Don José María Cañas, una cuadra del Teatro: para tratar, véase con—

Eduardo Echeche—6 L. Gargallo.

Del potrero del infrascripto le han hurtado un caballo moro, azulejo, grande, y de regular figura, con una marca en la pteroa izquierda, que se aproxima á una X. Ofrece una onza de oro al que le presente dicho caballo en Atajuela, y una cuartita al que le dé noticia cierta del paradero de su caballo.

A. de Jesus Soto.

MAQUINA DE MOLER CACAO.

En casa del que suscribe se encuentra una de superior calidad, y lista para servir á las personas que quieran ocuparla; pero no puede recibirse para beneficiar menos de diez libras de aquel grano.

PRECIOS.

	Reales.
En pasta. libra	1
En panecillos con olor ó sin él.	1½
En pasta con azúcar.	1½
En panecillos id. y olor ó sin él.	2

A. Escalante.